

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 020-2021-AL/CPB



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **27 de Octubre del 2021**, en la estación Orden del día, el Memorándum N° 1180-2021-MPB/GM, Informe N° 655-2021-MPB/GAJ, Memorándum N° 1132-2021-SG/YFIR-MPB, Informe N° 5751-2021/SGC-MPB, Memorándum N° 0361-2021-GPP-MPB, Informe N° 3235-2021-SGPTO-MPB, Memorándum N° 0358-2021-GPP-MPB, Informe N° 0119-2021-GR-MPB, e Informe N° 684-2021-SGAT-MPB, referentes al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las ordenanzas municipales son normas de mayor rango dentro de la normatividad municipal, conforme establece el Artículo 40° de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, Ley N° 27972, primer párrafo "Las ordenanzas municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 684-2021-GAT-MPB, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, presenta el proyecto de ordenanza, precisando que, ante el actual impacto económico-social que atraviesa el país y la ciudadanía en general por la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Central, la misma que viene prorrogándose por las graves circunstancias originado por la pandemia del COVID-19, y que como consecuencia ha generado el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Siendo necesario gestionar los mecanismos necesarios para incentivar a los contribuyentes del distrito capital, a que cumplan con sus obligaciones tributarias pendientes, con el fin de mitigar el impacto económico.

Que, siendo una política de gestión municipal promover, impulsar e incentivar el pago de impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes en el distrito capital de Barranca, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los que cumplen puntualmente y regularizan sus obligaciones tributarias mediante la cancelación oportuna.

Que, mediante el Informe N° 0046-2021-GR-MPB, la Gerencia de Rentas presentó a la Alta Dirección, el Plan De Trabajo - Compra de Bienes, Servicios y otros para el Cumplimiento del Plan de Incentivos 2021, a la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial dentro del Marco de Prevención ante el Covid-19, donde se solicitó la aprobación de presupuesto para el sorteo tributario, y a la actualidad si se cuenta con fuente de financiamiento en la Gerencia de Rentas.

Que, Gerencia de Rentas en coordinación con la Sub Gerencia de Administración Tributaria consideran pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y establecer mecanismos para la mejora de la



recaudación, incentivando a través del sorteo tributario **LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**"; logrando la disminución de la brecha de morosidad - pago; tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento de la Meta Predial 2021, incentivando a través del sorteo de premios detallados en el ANEXO I - Bases del Sorteo Tributario.

Que, mediante Informe N° 061-2019-GR-MPB, la Gerencia de Rentas informó a la Gerencia Municipal, respecto a los premios no recogidos en el Sorteo Tributario autorizado con Ordenanza Municipal N° 013-2016-AL/CPB, donde se establecía en su artículo 6°: VIGENCIA DE LOS PREMIOS: El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de publicación de la relación de los ganadores por parte de la Municipalidad Provincial de Barranca, y hasta noventa (90) días calendarios posteriores, luego de lo cual el premio no reclamado y/o recogido se revertirá en beneficio de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que previa evaluación del Pleno del Concejo se entregue en donación a la persona natural o jurídica que amerite su donación. Sugiriéndose, en dicho informe, que los premios no recogidos sean sometidos nuevamente a un sorteo tributario. Por lo que, en el presente caso, se considera pertinente incluirlo al presente sorteo, previa autorización del pleno del Concejo municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2000-IN, se aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales y Rifas con fines Sociales, en cuyo artículo 3°, se precisa que el citado dispositivo, alcanza a todas las personas jurídicas legalmente constituidas que realicen, bajo cualquier modalidad, Promociones Comerciales y Rifas con Fines Sociales, a las que para efectos del presente Reglamento se denominan ENTIDADES, siempre y cuando el valor total de los premios o artículos ofrecidos, según corresponda, exceda del 15% de la UIT.

Que, en mérito al considerando precedente sobre la normativa dispuesta por el Decreto Supremo N° 006-2000-IN, no es de aplicación para la presente Ordenanza, toda vez que la actividad denominada: **"LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"**; organizada por la Municipalidad Provincial de Barranca, no se configura como una Promoción Comercial o Rifa con Fines Sociales, así como que dicha actividad no involucra la venta o comercialización, con la finalidad de incentivar dichas actividades; las mismas que tampoco representan la naturaleza o razón de ser de esta Corporación Edil.

Que, la aprobación del presente Ordenanza, contribuirá tanto a la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, y propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria y retribuyendo en el cumplimiento de la Meta Predial 2021 fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que, se hace necesario la regulación y autorización del sorteo tributario señalado.

Que, mediante Informe N° 655-2021-MPB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza para Otorgamiento de Premios a través de Sorteo Tributario **"LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"**.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO TRIBUTARIO "LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"

ARTÍCULO PRIMERO: El objeto de la presente Ordenanza es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el sorteo tributario denominado: **"LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"**, previsto a realizarse el 30 de diciembre del 2021, en el Palacio Municipal, en forma virtual, la misma que será transmitido en vivo a través de la red social Facebook Oficial de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el otorgamiento de premios para la realización del sorteo tributario denominado: **"LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"**; dirigida a los contribuyentes hábiles pasivos del impuesto predial y arbitrios municipales que, al 30 de diciembre del 2021, no registren deudas tributarias pendientes de pago ante la Administración Tributaria Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el otorgamiento de los siguientes premios:

1. Dos (02) Refrigeradoras.
2. Dos (02) Cocina de 4 Hornillas
3. Dos (02) Lavadoras
4. Dos (02) Microondas
5. 01 juego de muebles
6. 01 juego de comedor
7. 02 bicicletas
8. 20 oxímetros
9. 20 termómetros digitales
10. 20 tensiómetros
11. 20 canastas de víveres cada una valorizada en S/100.00
12. 100 kits de Bioseguridad (contiene: 01 caja de mascarillas, 01 protector facial, 01 Frasco de alcohol con colgador)



ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la incorporación de los premios no recogidos por los contribuyentes en el Sorteo Tributario, según lo aprobado y regulado en la Ordenanza Municipal N° 013-2016-AL/CPB, que consistían en:

1. Una (01) refrigeradora
2. Seis (06) televisores de 43 pulgadas.

De los cuales se destina 01 televisor de 43 pulgadas, para sortear entre los primeros 10 contribuyentes puntuales, que no contaban con deuda de años anteriores y que pagaron la totalidad de su deuda tributaria del año 2021 durante el mes de enero del 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Administración Tributaria, la realización de las gestiones necesarias para la organización del sorteo; a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, así como para la publicación de los listados de contribuyentes hábiles en el portal web de la municipalidad; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: Para la transparencia del sorteo tributario, encargar a la Gerencia de Rentas, las gestiones correspondientes con una Notaría Pública de Barranca.



Municipalidad Provincial de
Barranca

ARTÍCULO SEPTIMO: Encargar a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las gestiones administrativas y presupuestarias para la adquisición de los premios, así como los gastos por los servicios que hubiere a lugar para el sorteo tributario, por un monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/soles).

ARTÍCULO OCTAVO: Apruébese las Bases del Sorteo Tributario, que como **Anexo I** forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario judicial de mayor circulación.

ARTÍCULO DECIMO: Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ENCARGAR, a la Gerencia Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario judicial de mayor circulación, del mismo modo dispóngase la publicación del texto íntegro que contiene las Bases del Sorteo Tributario en el Anexo I en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca www.munibarranca.gob.pe

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los Veintinueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL





ANEXO I

BASES DEL SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO: "LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"; DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA 2021

ARTÍCULO 1º. - SORTEO DE PREMIOS: La Municipalidad Provincial de Barranca, promueve la cultura tributaria, el cumplimiento oportuno de pagos por concepto de Impuesto Predial 2021 la regularización de deuda vencida y de años anteriores entre los contribuyentes, con el propósito de otorgar un incentivo a los contribuyentes puntuales. Quien participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en la presente bases, para efectos del sorteo tributario, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

ARTÍCULO 2º. - DEFINICIONES

1. **CONTRIBUYENTE PARTICIPANTE.** - Se considera contribuyente participante, al sujeto pasivo del Impuesto Predial y arbitrios municipales, administrado por la Municipalidad Provincial de Barranca, que, al 30 de diciembre del 2021, no registre deudas tributarias pendiente de pago ante la Administración Tributaria Municipal.

Que, se consideran **CONTRIBUYENTES HÁBILES** para participar en el Sorteo Tributario, todas las personas naturales, sociedad conyugal, y otros registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del distrito capital de Barranca.

Los contribuyentes que carezcan de DNI y domicilio fiscal en el Sistema de Rentas, deberán actualizar su información tributaria en mérito a la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/CPB, hasta el 30 de diciembre del 2021, caso contrario no podrán participar en el sorteo tributario.

No se considerará como participante al contribuyente fallecido o Sucesiones intestadas, para lo cual los herederos del causante tienen la opción de actualizar su información hasta antes del 30 de diciembre del 2021.

Solo están incluidos en el presente sorteo los contribuyentes cuyo uso de sus predios este destinado como CASA HABITACION.

No podrán participar los contribuyentes que tengan predios:

- Donde se desarrolle actividad comercial
- Grandes Almacenes y similares
- Salud y similares
- Industrias y similares
- Educación y similares
- Fundación, asociación y similares
- Dependencias Gubernamentales
- Estaciones televisoras





2. **CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES.**- Persona natural, sociedad conyugal y otros, que sean propietarios y poseedores de inmuebles ubicados en el distrito capital de Barranca, pasivos de impuesto predial y arbitrios municipales, que se encuentren activos a la fecha del sorteo tributario y debidamente registrados en el Sistema de Rentas de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Barranca.
3. **CUENTA CORRIENTE.**- Comprende la documentación y registro de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios de cada ejercicio gravable.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCIMIENTO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL:

Se destina 01 televisor de 43 pulgadas, para sortear entre los primeros 10 contribuyentes puntuales, que no contaban con deuda de años anteriores y que pagaron la totalidad de su deuda tributaria del año 2021 durante el mes de enero del 2021.

ARTÍCULO 4°.- REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO: La participación en el sorteo tributario "LA MUNICIPALIDAD TE PREMIA POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"; "comprendidos dentro del Distrito capital, tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. Participarán en el sorteo, los contribuyentes pasivos del Impuesto Predial y arbitrios municipales que, al 30 de diciembre del 2021, no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados.
2. No se considerarán contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que hayan suscrito un convenio de fraccionamiento de deuda tributaria.
3. No podrán participar del sorteo los contribuyentes que tienen personería jurídica.
4. No están comprendidos los contribuyentes participantes del sorteo, aquellos que se encuentren con algún proceso de Fiscalización o Cobranza Coactiva con la Municipalidad Provincial de Barranca.
5. No podrán participar del sorteo: El alcalde, los regidores, los funcionarios (Gerentes y Sub Gerentes) ni sus cónyuges, y los que a la fecha del sorteo tengan vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Barranca.
6. No podrán participar los contribuyentes que figuren como descargados en el ejercicio fiscal 2021.
7. Se efectuará la publicación de los participantes aptos antes del sorteo, pudiendo presentar las observaciones a la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 5°.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El sorteo de todos los bienes se realizará el 30 de diciembre del 2021, a partir de las 16:00 horas, en el Palacio Municipal, en forma virtual, la misma que será transmitido en vivo a través de la red social Facebook Oficial de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 6°.- DE LOS BIENES QUE SE VAN A SORTEAR

1. Dos (02) Refrigeradoras.
2. Dos (02) Cocina de 4 Hornillas
3. Dos (02) Lavadoras.
4. Dos (02) Microondas
5. 01 juego de muebles
6. 01 juego de comedor
7. 02 bicicletas





Municipalidad Provincial de
Barranca



8. 20 oxímetros
9. 20 termómetros digitales
10. 20 tensiómetros
11. 20 canastas de víveres cada una valorizada en S/100.00
12. 100 kits de Bioseguridad (contiene: 01 caja de mascarillas, 01 protector facial, 01 Frasco de alcohol con colgador)

Adicionalmente se sortearán los premios autorizados, según lo estipulado en el Artículo 4° de la presente ordenanza:

1. Una (01) refrigeradora
2. Cinco (05) televisores de 43 pulgadas.

ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO: El procedimiento del sorteo comprende las siguientes acciones:

Orden del Sorteo: Registro de todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

La relación de los contribuyentes hasta el día 27 de diciembre del 2021, será publicada 48 horas antes del sorteo en el frontis de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en el portal institucional www.munibarranca.gob.pe. Los contribuyentes que cancelen hasta el día 30 de diciembre del 2021, serán publicados como participantes el mismo día, horas antes del Sorteo.

En un ánfora se colocarán tarjetas y/o tickets conteniendo los códigos de los contribuyentes participantes, apellidos y nombres, documento de identidad.

Se sacará al azar una tarjeta a la vez, siendo premiada la primera tarjeta; haciéndose alcance al Notario Público, la tarjeta ganadora quien junto al funcionario de la Municipalidad leerá el Código, los nombres y apellidos asignados en ellas y se declarará su validez y será acreedor al premio en sorteo.

Las tarjetas correspondientes a los ganadores se retirarán.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público, de un representante designado por la Municipalidad Provincial de Barranca, de un representante del Órgano de Control Institucional y un representante de la Sociedad Civil de Barranca.

Al inicio del sorteo, el Notario Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. Al final del acto el Notario Público, un representante designado por la Municipalidad Provincial de Barranca, la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, un representante del Órgano de Control Institucional, Los ganadores suscribirán el Acta de entrega respectiva por el premio que se le otorgue.

ARTÍCULO 8°.- OPCIONES PARA EL SORTEO

Los contribuyentes que integren el Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo Tributario, tendrán opciones, según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio del presente año.



Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta la fecha de vencimiento para el pago de Tributos, tendrá derecho a:

a. Del Impuesto Predial y arbitrios municipales

- 06 opciones por el pago total hasta el 28 de febrero del 2021.
- 05 opciones por el pago total al 31 de mayo del 2021.
- 04 opciones por el pago total al 31 de agosto del 2021.
- 03 opciones por el pago total al 31 de octubre del 2021.
- 02 opciones por el pago total al 31 de octubre del 2021.
- 01 opción por el pago total al 30 de diciembre del 2021.
- 01 opción adicional a los contribuyentes que acrediten su vacunación contra la COVID-19.



En este último caso, a través del portal institucional y las redes sociales oficiales de la Municipalidad Provincial de Barranca, se publicará un anuncio invitando a la población a informar a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, que están vacunados contra la COVID-19 acreditando con el respectivo carnet de vacunación, sea por los medios virtuales como el correo de rentas@munibarranca.gob.pe o de manera presencial en la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 9°.- ENTREGA DE LOS PREMIOS: La Municipalidad Provincial de Barranca declarará a los ganadores de los sorteos, en mérito del acto público realizado y que consta en el Acta elaborada a la conclusión del sorteo. A los participantes ganadores que se les hará la entrega del premio a partir del día siguiente del sorteo en las instalaciones de la Gerencia de Rentas, debiendo suscribir el Acta en señal de recepción y conformidad.

La Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Barranca, procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal consignado en la tarjeta, el mismo que se ha tomado de la base de datos de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, mediante una Carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios.

La publicación de los ganadores será a través del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca www.munibarranca.gob.pe

La Sub Gerencia de Administración Tributaria entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad, (documento nacional de identidad, carne de extranjería, u otro, según corresponda) o poder suficiente. Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición del documento nacional de identidad y de una Carta Poder con firma legalizada por Notario Público.

ARTÍCULO 10°.- VIGENCIA DE LOS PREMIOS: El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de la relación de ganadores hasta treinta (30) días calendarios posteriores. Vencido el plazo establecido, si el premio no es reclamado, se revertirá en beneficio de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que previa evaluación del Pleno del Concejo se entregue en donación a la persona natural o jurídica que amerite su donación.



ARTÍCULO 11°.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Sub Gerencia de Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, publicará los resultados de los sorteos en el portal Web institucional y la Sub Gerencia de Administración Tributaria en el frontis del Palacio Municipal - puerta de ingreso de la Gerencia de Rentas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO 12°.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES: La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como contribuyentes puntuales, el contribuyente que no registre deuda tributaria al 30 de diciembre del 2021, en las presentes bases, cuyo reporte será alcanzado por Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas.

Todos los contribuyentes que cumplan con las obligaciones tributarias que forman parte del ámbito de aplicación de la presente campaña tienen derecho a participar en el sorteo tributario y en ese sentido, aceptan y se someten a las presentes bases.

ARTÍCULO 13°.-AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES: El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, incluido quienes resulten ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad Provincial de Barranca a utilizar y difundir sus apellidos y nombres, con fines publicitarios relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Rentas.

ARTÍCULO 14°.- DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS: Cualquier aspecto no contemplado en las bases, serán resueltas por la Gerencia de Rentas y la Sub Gerencia de Administración Tributaria; terminado el acto el resultado es inapelable.

Luego de la disposición de los bienes y servicios, se rendirá cuentas al pleno de consejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los Veintinueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

